

# **POLÍTICA GLOBAL DE SALUD, SEGURIDAD Y BIENESTAR**

**Grupo Santander**

**ÍNDICE**

|          |   |          |
|----------|---|----------|
| <b>1</b> | <b>Introducción</b>   | <b>3</b> |
| <b>2</b> | <b>Definiciones y alcance</b>   | <b>3</b> |
| <b>3</b> | <b>Ámbito de aplicación y transposición por las filiales</b>              | <b>3</b> |
| <b>4</b> | <b>Principios</b>   | <b>4</b> |
| <b>5</b> | <b>Gobierno, interpretación, fecha de validez y revisión periódica</b>    | <b>7</b> |
| <b>6</b> | <b>Control de versiones</b>   | <b>8</b> |
| <b>7</b> | <b>ANEXO I: Principales convenciones en las que se basa esta política</b> | <b>9</b> |

## 1 INTRODUCCIÓN

Esta política define los principios generales del Banco Santander en relación a la Seguridad, la Salud y el Bienestar, en base al reconocimiento de las buenas practicas establecidas por guías internacionales de referencia (ver Anexo I) con el objetivo de garantizar la salud, la seguridad y el bienestar de sus empleados, promover estilos de vida saludables y crear valor a largo plazo para los empleados y para la sociedad.

Esta política desarrolla los principios del Marco Corporativo de Recursos Humanos y de Banca Responsable, y se complementa con el resto de políticas del grupo, incluyendo la Política de Derechos Humanos, la Política de Cultura Corporativa, la Política General de Sostenibilidad, todas ellas disponibles públicamente.

## 2 DEFINICIONES Y ALCANCE

Las siguientes definiciones deben ser tenidas en cuenta al aplicar esta política:

**Empresa saludable:** Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, una empresa saludable es aquella en la que la dirección y los empleados colaboran en el desarrollo de procesos de mejora continua con el objetivo de proteger y promover la Salud, la Seguridad y el Bienestar.

**Salud:** el estado físico o mental de una persona. En un sentido positivo, salud es el estado de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad.

**Salud ocupacional:** área de la salud pública cuyo objetivo es promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores de todo tipo.

**Seguridad en el trabajo:** área de la salud pública cuyo objetivo es anticiparse, evaluar y controlar los riesgos derivados de la actividad en la empresa, que pudieran suponer una merma en la salud o el bienestar de los trabajadores.

**Bienestar:** el estado de sentirse complacido, sano y/o feliz.

## 3 ÁMBITO DE APLICACIÓN Y TRANSPOSICIÓN POR LAS FILIALES.

Esta política ha sido elaborada por Banco Santander, S.A., en su condición de matriz del Grupo Santander, siendo directamente aplicable en el Centro Corporativo, y es facilitada a las

entidades que forman parte del grupo como documento de referencia, estableciendo las normas de aplicación en el ámbito al que se refiere.

Las entidades del Grupo son responsables de su regulación interna, y de elaborar y aprobar por parte de sus órganos de gobierno respectivos su propia normativa interna de manera que se cumplan los requisitos contenidos en las regulaciones del Grupo, sin perjuicio de las adaptaciones absolutamente esenciales que en su caso procedan, para dar cumplimiento a las recomendaciones o requerimientos formulados por los organismos supervisores.

## **4 PRINCIPIOS**

Los principios y criterios establecidos en esta política tienen como objetivo facilitar un entorno de trabajo seguro y saludable para todos los empleados, proveedores, clientes y visitantes a nuestras instalaciones.

### **4.1 Principios generales**

**Importancia de la Salud, Seguridad y Bienestar en el Grupo Santander y para todos los empleados.** El Grupo Santander asume que la Salud, Seguridad y Bienestar de nuestros empleados es clave para ellos y sus familias y para crear un entorno de trabajo sostenible, competitivo y seguro.

Nuestras personas son nuestro principal valor y cuidar de su Salud, Seguridad y Bienestar es una inversión positiva para el negocio. Esto también forma parte de nuestro compromiso para ser el mejor banco para trabajar.

Es también responsabilidad de todos en el Banco Santander el contribuir a este entorno, responsabilizándose de su propia Seguridad y comunicando cualquier desviación respecto de la normativa interna.

**Alineamiento con la estrategia.** La Salud, la Seguridad y el Bienestar deben estar integrados en las estrategias de Recursos Humanos y de Negocio en cada uno de los países y divisiones, así como a nivel global.

**Implantación.** Para facilitar la implantación de la presente Política, la función global de Salud y Bienestar preparará y circulará Guías Globales que desarrollaran en detalle áreas y aspectos

específicos de la misma. Dichas guías establecerán recomendaciones operativas concretas que ayuden a los equipos locales en sus procesos de implementación.

**Adecuación de recursos y responsabilidad.** Teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y de cumplimiento con las normativas nacionales de Seguridad y Salud, es preciso garantizar que se dispone de las funciones adecuadas para la gestión y seguimiento de la Salud, Seguridad y Bienestar.

Las filiales garantizarán total responsabilidad en la gestión de la Salud, Seguridad y Bienestar dentro de los equipos existentes para ello en el ámbito de Recursos Humanos, y tendrán en consideración, si fuera preciso, asignar esas responsabilidades a una función especializada para facilitar la coordinación e interacción efectiva, tanto a nivel local como con el Grupo.

Una revisión periódica de los resultados obtenidos debe ser puesta en marcha para la mejora continua.

**Legalidad.** Las actividades descritas en esta política deben llevarse a cabo bajo el cumplimiento estricto y sin excepción de la legislación de aplicación en cada país donde opera el Grupo, que siempre debe prevalecer.

#### **4.2 Criterios específicos.**

Adicionalmente a los criterios generales descritos anteriormente, las siguientes recomendaciones deben ser tenidas en cuenta al gestionar áreas concretas de actividad relativas a la Salud, Seguridad y Bienestar.

##### **4.2.1 Seguridad y salud en el trabajo.**

- **Sistema de gestión de la Seguridad.** Se desarrollará y mantendrá un Sistema de gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo con el objetivo de mantener los riesgos bajo control y destinar suficientes recursos humanos y materiales para su implantación.
- **Planificación de actividades.** Las entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de la presente política deberán gestionar los riesgos para la salud y planificar las acciones preventivas para la mitigación del riesgo y su reducción a niveles aceptables cuando no sea posible su total eliminación.
- **Información y formación de las partes interesadas.** Todas las partes interesadas (incluyendo los proveedores de servicios que actúen bajo un mandato del Santander)

deberán recibir información, instrucciones y formación adecuadas a su función, en relación a la Salud, Seguridad y gestión de riesgos.

- **Evaluación de riesgos.** Se llevarán a cabo evaluaciones de riesgos que valoren de forma holística los riesgos a los que pueden estar sujetos nuestros empleados. Esto incluye aspectos tales como riesgos psicosociales, salud, seguridad, ergonomía u otros ajenos a nuestras instalaciones tales como los relacionados con el teletrabajo, el trabajo flexible y el trabajo desde el domicilio.
- **Emergencias.** Se diseñarán planes de emergencia y evacuación en caso de incendio u otras situaciones peligrosas, con el objetivo de proteger a los empleados, visitantes y proveedores.
- **Emergencias tiempo-dependientes.** Conforme a la legislación aplicable, se pondrán en marcha procedimientos de respuesta ante emergencias tiempo-dependientes que puedan acontecer en nuestras instalaciones (p. ej. infarto, atagantamientos, ictus).
- **Delegados de prevención.** Los delegados de prevención serán nombrados, elegidos y formados en número adecuado y de acuerdo con la normativa local, haciéndoles partícipes de los Comités de Seguridad y Salud y sus reuniones periódicas (donde estos existan).
- **Vigilancia de la salud.** Se llevará a cabo reconocimientos médicos periódicos de los empleados de Santander, de acuerdo con la normativa local. Se garantizará la colaboración con los sistemas públicos de vigilancia de la salud, de acuerdo con la normativa local y de Protección de Datos de Carácter Personal (RGPD)
- **Inspecciones.** Se efectuarán inspecciones periódicas de las instalaciones, sistemas de trabajo y equipos para garantizar su Seguridad y adecuado mantenimiento.
- **Investigación de accidentes.** Las causas últimas de los accidentes de trabajo deberán ser investigadas y gestionadas, para prevenir su repetición.
- **Absentismo.** Se analizará las tendencias en el absentismo para promover medidas que reduzcan su impacto en los trabajadores y en la organización.
- **Empleados con discapacidad.** El entorno de trabajo será adaptado a través de la puesta en marcha de ajustes razonables para las personas con discapacidad o necesidades especiales.
- **Seguridad en viajes.** Se facilitará información relativa a la seguridad personal a aquellos empleados que con motivo de su trabajo tengan que desplazarse a otros países.

#### 4.2.2 Bienestar

- **Campañas de concienciación.** Se organizarán campañas y programas para la prevención de las enfermedades más prevalentes (p. ej. cardiovascular, ictus, hipertensión, obesidad, diabetes, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades neurodegenerativas).
- **Promoción de la salud.** Se fomentará la Salud y el Bienestar entre los empleados a través de actividades atractivas que faciliten el cambio de comportamientos y la adopción de hábitos saludables. Esto incluye la promoción de una alimentación adecuada, la actividad física, el bienestar mental, el auto-cuidado y el autoconocimiento.
- **Necesidades especiales.** La salud durante el embarazo y la lactancia, de los empleados con discapacidad o de otros grupos especiales serán tenidos en cuenta, con medidas específicas.
- **Escucha activa.** Se llevará a cabo un proceso activo y periódico de escucha acerca de la Salud y el Bienestar, incluyendo estos aspectos en los sondeos y encuestas internas (p. ej. la encuesta anual de compromiso).
- **Investigación e innovación.** Fomentaremos la participación en programas de investigación o innovación en colaboración con universidades, centros de investigación, o asociaciones profesionales con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre Salud, Seguridad y Bienestar globalmente y en las comunidades en las que tenemos presencia.

#### 5 GOBIERNO, INTERPRETACIÓN, FECHA DE VALIDEZ Y REVISIÓN PERIÓDICA.

La aprobación de este documento corresponde al Comité de Recursos Humanos.

La interpretación de este documento corresponde a la Función de Salud, Bienestar y Prevención de Riesgos Laborales.

Este documento entrará en vigor en la fecha de su publicación. Sus contenidos serán objeto de revisión periódica, realizándose los cambios o modificaciones que se consideren convenientes.

**6 CONTROL DE VERSIONES**

| <b>Versión</b> | <b>Persona responsable</b> | <b>Aprobado por</b> | <b>FECHA</b> |
|----------------|----------------------------|---------------------|--------------|
| Versión 1.0    | P. Marina Losada           | HRCO                | 04 04 2022   |

| <b>Versión del documento</b> | <b>Comentarios</b>              |
|------------------------------|---------------------------------|
| Versión 1.0                  | Primera versión de la Política. |

**7 ANEXO I: PRINCIPALES CONVENCIONES EN LAS QUE SE BASA ESTA POLÍTICA**

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (SDGs)
- Resolución WHA 72(9) de la Organización Mundial de la Salud: Estrategia Global sobre Salud, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- Norma ISO 45001 sobre Salud y Seguridad en Ocupacional.
- Norma ISO 45003:2021 Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional; Seguridad y Salud Psicológica en el Trabajo – Recomendaciones para la gestión de los riesgos psicosociales.
- Directiva del Consejo 89/391/CEE sobre la introducción de medidas para la mejora de la Seguridad y la Salud de los trabajadores.